



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 20 AGO 2021

VISTO: la gestión promovida por la empresa INCOCI S.A., solicitando la inclusión del yacimiento de tosca, ubicado en el padrón N° 6.221 (p), de la 11ª Sección Catastral del Departamento de Durazno, en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas;-----

RESULTANDO: que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesaria la inclusión de dicho yacimiento en el referido Registro, de acuerdo a lo establecido por el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, dada la necesidad de contar con aproximadamente 150.000 m³ (ciento cincuenta mil metros cúbicos) de tosca para la realización de la obra "Acceso al Camino El Tala desde la Ruta N° 5, con intercambiador a desnivel entre la Ruta N° 5 (247Km000) y Camino El Tala", ejecutadas por la empresa CUECAR S.A., en el marco del Contrato de Inversión entre UPM y la República Oriental del Uruguay (ROU), suscrito el 7 de noviembre de 2017;-----

CONSIDERANDO: I) que del informe elaborado por el Departamento Asesoría Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas surge que no existen impedimentos de índole jurídico para acceder a lo solicitado;-----

II) que el interesado deberá obtener y acreditar las autorizaciones ambientales pertinentes de parte del Ministerio de Ambiente, conforme a lo establecido en el

Decreto N° 349/005, de fecha 21 de setiembre de 2005;-----

ATENCIÓN: a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Inclúyase en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el yacimiento de tosca, ubicado en el padrón N° 6.221 (p), de la 11ª Sección Catastral del Departamento de Durazno, propiedad de la Sra. Gladys Cristina Heguaburu Cuniolo.-----

2°.- Autorízase a la empresa INCOCI S.A., a realizar la extracción de 150.000 m³ (ciento cincuenta mil metros cúbicos) de tosca en un área de explotación de 9 ha 4.400 m² (nueve hectáreas cuatro mil cuatrocientos metros cuadrados), para la realización de la obra “Acceso al Camino El Tala desde la Ruta N° 5, con intercambiador a desnivel entre la Ruta N° 5 (247Km000) y Camino El Tala”, ejecutadas por la empresa CUECAR S.A., en el marco del Contrato de Inversión entre UPM y la República Oriental del Uruguay (ROU), suscrito el 7 de noviembre de 2017.-----

3°.- Establécese que previamente a la extracción que se autoriza, la citada empresa, deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005.-----

4°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del



**Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas**

Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para notificación del interesado y demás efectos.-----

Juan P. B.
José Luis P.

Lacalle Pou Luis
LACALLE POU LUIS